

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2012-01099-00.

Se acepta la revocatoria del poder inicialmente otorgado por la parte demandante y se reconoce personería a la nueva apoderada, Dra. Lina Daniela Euse Monsalve T.P. 315.735, en los términos del poder conferido. De igual forma, se accede a lo solicitado en el sentido de oficiar a CASUR para que certifiquen el monto de las mesadas pensionales recibidas por el señor Juan Audiver Urrutia Benítez C.C. 82.382.696 en los años 2019, 2021 y 2021. En el mismo oficio, y teniendo en cuenta la comunicación del GRUPO DE NOMINAS Y EMBARGOS (614229 del 26 de noviembre de 2020), requiérase a la mencionada entidad para que aclare, explique o amplíe el alcance de su solicitud tendiente a la devolución del valor consignado a órdenes de este Despacho el 02 de octubre de 2020 en virtud a lo que ellos denominan “procedimiento de fallecidos” de esa entidad, mismo que se desconoce totalmente.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebc6aaa02a10c26cabd535c67ecb8e5e45dd64dab9ff239a42ba287c10a4ee1**

Documento generado en 15/02/2021 01:50:53 PM